

Elaboración de la Estrategia de
Desarrollo Local Participativa 2023-2027
de Cabañeros-Montes Norte

ANEXO 2

Procedimiento de Gestión EDLP 2023-27

(Versión 4)

*Aprobada por Resolución de la DGDR de 21-3-2025
Publicado el 24-3-2025*

Índice

1.	Grupo de acción local	3
1.1.	Centro de desarrollo rural (CEDER)	3
2.	Organigrama. Funciones y responsabilidades	4
2.1.	Organigrama	4
2.2.	Funciones y responsabilidades	4
2.2.1.	Órganos directivos	4
3.	Sistemas de divulgación de la Estrategia y publicidad de este procedimiento	7
4.	Principios de selección de operaciones para la EDLP del Grupo	8
4.1.	LUCHAR CONTRA LA DESIGUALDAD	9
4.2.	FOMENTAR LOS PROYECTOS QUE MÁS CONTRIBUYAN A LAS PRIORIDADES DE LA EDLP 23/27	9
4.3.	FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	9
4.4.	FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO	9
4.5.	OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE EMPLEO	9
5.	Proyectos de grupo	10
5.1.	Proyectos de cooperación con la comunidad escolar	10
5.1.1.	Proyectos para el fomento de la igualdad en la comunidad escolar	10
5.1.2.	Proyectos para el fomento del emprendimiento económico y social en la comunidad escolar	10
5.1.3.	Puesta en valor del patrimonio y sostenibilidad en la comunidad escolar	10
5.2.	Desarrollo turístico sostenible	10
5.2.1.	Diseño del Plan estratégico de turismo sostenible	10
5.2.2.	Desarrollo del Plan estratégico de turismo sostenible	10
5.3.	Cohesión social y territorial	10
5.3.1.	Encuentros juveniles para la Cohesión del territorio	10
5.3.2.	Estudio de movilidad adaptada a la demanda	11
5.3.3.	Acompañamiento y socialización de personas mayores	11
5.3.4.	Apoyo a la innovación municipal y la gestión de proyectos públicos sostenibles	11
5.4.	Fomento de la bioeconomía para el desarrollo sostenible	11
5.4.1.	Fomento del consumo responsable y puesta en valor del entorno rural en el medio urbano	11
5.5.	Transferencia de conocimiento	11
5.5.1.	Capacitación y mejora de la competitividad del sector turismo	11
5.5.2.	Programa de fomento de la Igualdad, emprendimiento social y creación de redes para el desarrollo comarcal	11

5.5.3.	Bioeconomía: Fomento del consumo responsable	11
5.6.	Cooperación.....	11
5.6.1.	Proyecto de capacitación empresarial para personas emprendedoras del medio rural	12
5.6.2.	Proyecto de implantación de las Comunidades energéticas	12
5.6.3.	Horizontes rurales	12
6.	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo.....	12
7.	Líneas de ayuda	14
7.1.	Apoyo al emprendimiento. Ayudas económicas a nuevas/os emprendedores.....	14
7.2.	Apoyo a las inversiones en creación y mejora de empresas	14
7.3.	Infraestructuras, servicios y transferencia de conocimientos que contribuyan a fortalecer la Estrategia de desarrollo 23/27	15
8.	Criterios de selección de operaciones y de baremación de las ayudas	15
8.1.	Criterios de selección línea de ayuda 1. Apoyo al emprendimiento	15
8.2.	Criterios de selección línea de ayuda 2. Apoyo a las inversiones en creación y mejora de empresas	16
8.3.	Criterios de selección línea de ayuda 3. Infraestructuras, servicios y transferencia de conocimientos que contribuyan a fortalecerla Estrategia de desarrollo 23/27	18
8.4.	Tabla de baremación. Línea de ayuda 2 Apoyo a las inversiones en creación y mejora de empresas	19
8.5.	Tabla de baremación. Línea de ayuda 3 Infraestructuras, servicios y transferencia de conocimientos que contribuyan a fortalecer la Estrategia de desarrollo 23/27	20

1. Grupo de acción local

La **Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte “Entreparques”** constituye el Grupo de Desarrollo Rural (GDR) y está integrado por los Ayuntamientos de los municipios de Alcolea de Calatrava, Anchuras, Alcoba, Los Cortijos, Fernán Caballero, Fontanarejo, Fuente el Fresno, Horcajo de los Montes, Luciana, Malagón, Navas de Estena, Navalpino, Los Navalucillos, Picón, Piedrabuena, Poblete, Porzuna, Puebla de Don Rodrigo, Retuerta del Bullaque, El Robledo, y la EATIM El Torno, así como por asociaciones, cooperativas y personas físicas y jurídicas representantes de los sectores socioeconómicos de la comarca y entidades públicas de ámbito territorial.

Los **órganos directivos son la Asamblea General y la Junta Directiva**, cuya composición y funciones están especificadas en los estatutos.

Ambos órganos directivos cuentan con una figura, **Agente de Igualdad**, representada por una de las siete personas que trabajan en los Centros de la Mujer que gestiona la asociación y que asisten a las sesiones con voz, pero sin voto y garantizan la aplicación de la perspectiva de género en las decisiones de los mismos.

1.1. Centro de desarrollo rural (CEDER)

El Ceder es un órgano técnico de gestión encargado de hacer efectivas las directrices adoptadas por el GDR. Constituye una estructura operativa de acción, compuesta por profesionales con conocimientos sobre desarrollo rural, que trabaja estrechamente unida al GDR, posibilitando el cumplimiento de las decisiones adoptadas.

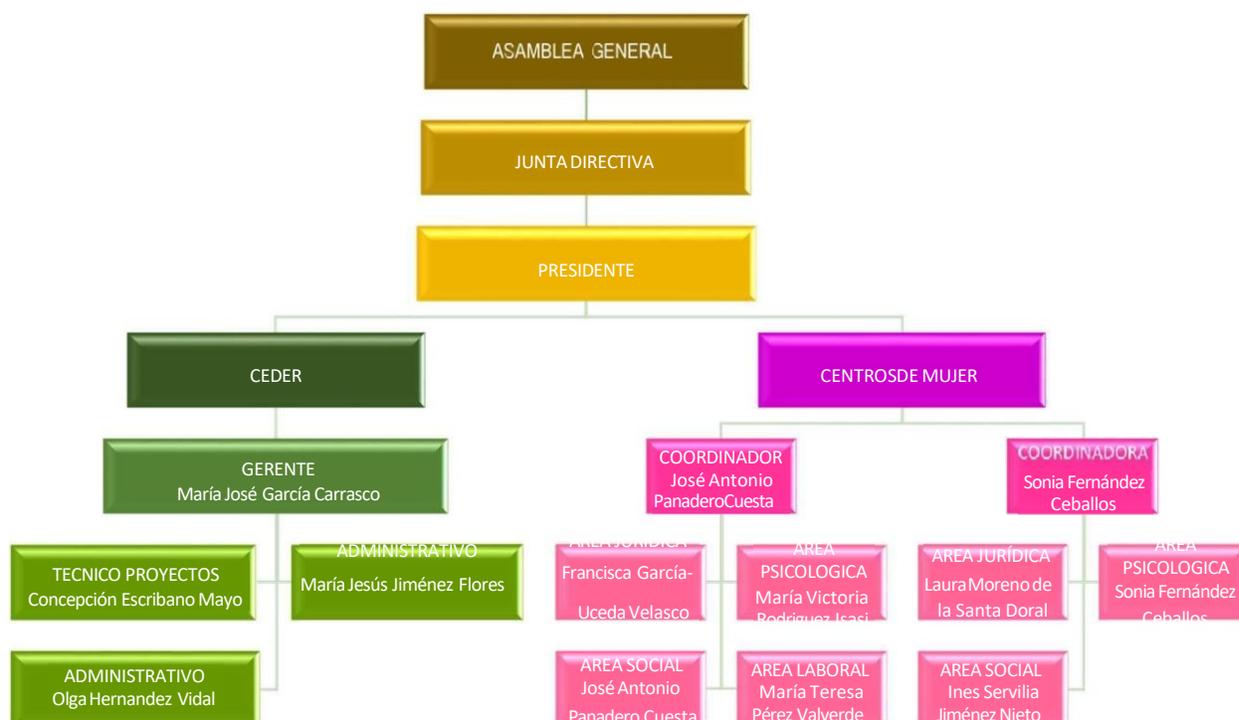
Para el correcto desarrollo del programa es necesaria una estructura estable de dirección, información, gestión, promoción, asesoramiento, apoyo técnico, etc., con unas competencias estrictamente técnicas y de gestión que trabaja en estrecha colaboración con el GDR. Esto se sintetiza en una oficina, el Centro de Desarrollo Rural (CEDER), que cuenta con los medios materiales y humanos suficientes para poder llevar a cabo las funciones previamente establecidas. Dichas funciones se detallan punto 2.2.1.6 para cada una de las personas que componen el equipo técnico, teniendo en cuenta que la labor de trabajo en grupo es muy importante para poder llevar a cabo una correcta ejecución de la planificación comarcal y del programa.

Para la ubicación de toda la estructura de gestión se cuenta con una **sede principal** localizada en la C/ Cervantes, 69, de la localidad de **Porzuna**.

El Centro de desarrollo rural da un servicio igualitario en todo su ámbito territorial. El equipo técnico presta un servicio muy próximo a las personas que habitan en el territorio, adaptándose a las necesidades de cada una.

2. Organigrama. Funciones y responsabilidades

2.1. Organigrama



2.2. Funciones y responsabilidades

2.2.1. Órganos directivos

2.2.1.1 ASAMBLEA GENERAL

- Nombramiento y cese anticipado del presidente/a de la Asociación que también lo será de la Asamblea General.
- Nombramiento y cese anticipado de miembros que han de integrar la Junta Directiva
- Aprobación y modificación de los Estatutos Sociales.
- Disolución de la Asociación y aprobación en su caso de la propuesta de liquidación formulada por la Comisión.
- Disposición o enajenación de bienes.
- Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior, en su caso.
- La aprobación del Informe Económico Anual, así como el Presupuesto Anual.

2.2.1.2 JUNTA DIRECTIVA

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

- Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación.
- Adoptar cuantas medidas fueran precisas para el cumplimiento de los fines estatutarios, y en general, de la buena marcha de la Asociación.
- Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos o en los Reglamentos o Normativas Internas, en su caso.
- Organizar y coordinar las actividades y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los asociados.
- Elaborar, en su caso, los Reglamentos o Normas Internas.
- Adoptar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los Organismos Públicos, para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes.
- Aprobar las bases de selección del personal de la asociación.
- Realizar las gestiones necesarias ante los Organismos Públicos, Entidades y otras personas, para conseguir subvenciones y otras ayudas.
- Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los Estatutos presentes y dar cuenta para su ratificación en la primera Asamblea General.
- Elaborar para su presentación a la Asamblea General el Informe Económico anual, así como Presupuesto Anual, Memoria y Plan de Actividades.
- Las facultades de contratar obras de más de 50.000 euros y suministros y servicios por importe superior a 18.000 euros
- Cuantas facultades deriven de las Leyes o los Estatutos o, en general cuantas facultades no estén reservadas por aquélla o por éstos a otros órganos sociales.

2.2.1.3 PRESIDENTE/A

- La dirección y representación legal de la Asociación.
- La presidencia y dirección de los debates, tanto de la Asamblea como de la Junta Directiva.
- Visar las Actas y los Certificados confeccionados por el Secretario de la Asociación.
- La emisión de voto de calidad decisorio en los casos de empate.
- La convocatoria y orden del día de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- El ordenamiento de los pagos que sean procedentes y la firma de cheques, recibos y otros documentos contables con el tesorero y el Interventor.
- Las atribuciones restantes propias del cargo y las que le deleguen la Asamblea General y/o la Junta Directiva.
- Las facultades de contratar obras de hasta 50.000 Euros y suministros y servicios hasta 18.000 Euros.
- Ejercer la jefatura de personal de la Asociación.

2.2.1.4 TESORERO/A

- Responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la asociación, llevando los libros pertinentes que sean necesarios.
- Expedir los recibos de las cuotas de la asociación y de cualquier otro ingreso
- Llevar un inventario de los bienes sociales.
- Firmar con el Presidente/a y el Interventor/a los escritos, cheques y documentos de crédito o documentos relacionados con la Tesorería de la Asociación.

2.2.1.5 RAF-INTERVENTOR/A

- Asistir a las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva con voz pero sin voto.
- Elaborar los presupuestos, liquidación, balance y el informe económico anual.
- Llevar el libro de Registro de Altas y Bajas de socios/as, con los nombres y apellidos, documento de identidad, domicilio o, en su caso, denominación entidad, razón social, domicilio, NIF o CIF y representante en la asociación y un fichero de los mismos.

- Llevar el libro de contabilidad de Intervención, en el que figuran todos los ingresos y gastos intervenidos de la asociación, precisando su procedencia y destino.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de asociacionismo, fiscalizando la documentación oficial de la Asociación y vigilando que se cursen ante los organismos oficiales las comunicaciones sobre celebración de asamblea general, cambio de domicilio social.
- Elaboración de informes en materia económica a petición de la Presidencia o de la Junta Directiva.

2.2.1.6 Equipo Técnico:

El GDR tiene su sede principal en el CEDER y en él tienen su centro de trabajo principal las personas que componen el equipo técnico. El equipo se encarga de:

- Informar sobre todos los aspectos relativos a la aplicación de la EDLP 2023/2027.
- Promoción y motivación: a través de la labor de dinamización de la población, cuya implicación es imprescindible para el correcto desarrollo del programa.
- Asesoramiento técnico: al servicio de personas emprendedoras y de agentes socio-económicos para la elaboración de sus proyectos y para la posibilidad de acogerse a otras subvenciones de cualquier tipo.
- Elaboración de estudios, informes y proyectos.
- Identificación y valoración de recursos: estudios e inventarios de todos los recursos de la comarca.
- Organización de actividades de formación.
- Cooperación con otros grupos que trabajan en desarrollo local para el intercambio de experiencias.

Las funciones de cada puesto de trabajo son las que se detallan a continuación, y estará compuesto, como mínimo, por una persona responsable de Gerencia, una persona responsable de Área de gestión de proyectos y una persona responsable del Área de administración.

Secretario/a- Gerente

- Ejercer la dirección y coordinación efectivas de todas las dependencias de la Asociación.
- Proponer a la Junta Directiva cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- Preparar los informes que le encomiende la Junta Directiva o Presidencia.
- Informar, a solicitud de la Junta Directiva o de Presidencia, las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento.
- Presentar anualmente una Memoria de Actividades de la Asociación.
- Informar a Presidencia de todo lo que sea necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias y preparar toda aquella documentación que, a través de ésta, deba someterse a la consideración de la Asamblea General.
- Formular a Presidencia y a la Junta Directiva las propuestas que crea oportunas para la buena marcha de la Asociación
- La puesta en marcha y coordinación de las Mesas Sectoriales.
- Llevará el Fichero y el Libro registro de socios/as y tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la entidad.
- Se encargará asimismo de la redacción de las Actas.
- Llevará los libros sociales, y de cuantas funciones le vengán atribuidas por las normas legales y estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados.
- Custodiará el archivo de la Asociación y firmará documentos expedidos por orden de Presidencia.
- Cualquier otra función propia de la Junta Directiva que ésta le encomiende.
- Certifica los acuerdos adoptados por la Junta Directiva o Asamblea General.
- Gestión de redes sociales

Técnico de proyectos

- Responsable de la gestión coordinación, control y seguimiento técnico de proyectos llevados a cabo por el Grupo de Acción Local.
- Responsable en coordinación con gerencia del trabajo de elaboración y revisión periódica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo desde el momento de solicitar la concesión del Programa contando en esta labor con la importante participación de las mesas de trabajo y de otros colectivos que por diferentes circunstancias no participen en dichas mesas de dinamización.
- Preparación y participación en las mesas sectoriales.
- Responsable de la coordinación, con la supervisión de gerencia, de todos los/las técnicos que en materia de desarrollo rural están trabajando en la zona con el objetivo de no duplicar actuaciones y de unir esfuerzos (OCA's, ONG's, Agentes de Empleo y Desarrollo, Personal de Servicios Sociales, etc.).
- Responsable del Área de Comunicación del Grupo (Promoción y divulgación del programa, folletos, publicaciones, boletín informativo, eventos, etc.)
- Estudiar y proponer otras líneas de financiación de las diferentes administraciones (nacional, regional o local).
- Elaboración de informes ante las administraciones correspondientes.

Administrativo 1

- Atención al público.
- Llevar el registro de entrada y salida de documentos.
- Gestión de bases de datos
- Contabilidad, gestión de nóminas y seguros sociales, liquidación de impuestos.
- Trabajos administrativos en general dentro de los cuales se incluyen los procedimientos administrativos de la medida Gastos de Funcionamiento.

Administrativo2

- Atención al público.
- Llevar el registro de entrada y salida de documentos.
- Gestión de bases de datos
- Fotocopias, escáner y destrucción de documentos.
- Trabajos administrativos en general dentro de los cuales se incluyen los procedimientos administrativos de expedientes de ayuda Leader.

3. Sistemas de divulgación de la Estrategia y publicidad de este procedimiento

La divulgación de EDLP 23/27 y su calendario vendrán condicionados por el Convenio con la JCCM y la dotación económica, las características y condiciones del Nuevo Programa de Ayudas 23/27. En función de esto se adaptarán las acciones de divulgación a los plazos y recursos disponibles. En cualquier caso el GDR pondrá en marcha al menos las siguientes acciones:

- 3.1.** Tras la aprobación de la EDLP 23/27 por la JCCM se comunicará vía **mail** a todos los posibles beneficiarios de las ayudas que hayan solicitado información, registrados en la **Base de Datos de solicitantes de información**
- 3.2.** Se convocarán las **mesas sectoriales** para informar de la nueva EDLP y las oportunidades que ofrece.
- 3.3. E-comunicación.** Se publicará el inicio de la nueva EDLP en **Facebook, Instagram y web entreparkes.com** y se mantendrán actualizados los contenidos, publicando todas las noticias e información relevante del desarrollo de la misma. Se publicarán y actualizarán en la web los listados de expedientes aprobados al menos una vez al año. Ver apartado 5.3.1. y 5.3.2. en la página 5. Además, se expondrá en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 (<http://pdr.castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural->

2014-2020/leader) la información actualizada del GDR relativa a su estrategia, al procedimiento de gestión y a las convocatorias de ayuda en vigor. Las modificaciones de procedimientos de gestión y las nuevas convocatorias se actualizan en la página Web del grupo en el plazo de 10 días desde que hayan sido aprobadas.

- 3.4. Se distribuirá una **Guía de tramitación de ayudas** a quien solicite información de las ayudas.
- 3.5. **Prensa** se contratará un gabinete de prensa que difundirá las noticias y eventos importantes del GDR en prensa digital y escrita (lanza, tribuna, micr.es...) durante todo el desarrollo de la EDLP. Se publicará la firma del convenio en el momento en que se efectúe.
- 3.6. **Radio** se lanzará una campaña publicitaria en radio tras la firma del convenio. Y se realizará una entrevista en radios comarcales para dar a conocer la firma del convenio, el trabajo del GDR y las condiciones del nuevo Programa de ayudas.
Además se lanzará una campaña informativa una vez al año, y se promocionaran las convocatorias publicadas por el GDR, si las condiciones lo permiten. Además, se emitirán cuñas para promocionar eventos puntuales organizados por la AD Entreparkes y se realizarán conexiones en directo con las empresas subvencionadas una vez terminada la inversión para difundir los proyectos subvencionados. El objetivo es incluir en esta acción al menos el 20 % de los proyectos, y realizar también una entrevista sobre el Programa de ayudas al año.
- 3.7. **Out/In** Se realizará un cartel anunciador del GDR y del Programa de ayudas que se colocará en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos. Y se publicarán los anuncios en las web y Facebook de todos ellos.
- 3.8. Foros de participación. Todos los mecanismos de participación son otra vía de comunicación del GDR, en los que se difunden todas las acciones de la EDLP y se informa del desarrollo de la misma. Véase en Apartado F de la EDLP 23/27
- 3.9. Actos y reuniones.
- 3.10. El procedimiento de gestión se publicará en la web entreparkes.com

4. Principios de selección de operaciones para la EDLP del Grupo

La Estrategia 23/27 establece como ejes de actuación prioritarios el fomento de la Bioeconomía, Apoyo al emprendimiento, desarrollo turístico sostenibles y cohesión social y territorial.

Estos ejes se han definido teniendo en cuenta los objetivos:

4 objetivos sectoriales:

- Activar el emprendimiento y el desarrollo empresarial como fuentes de generación de oportunidades de empleo
- Seguir conformando un modelo de desarrollo turístico basado en la sostenibilidad y el respeto a los valores propios del territorio
- Garantizar la cohesión social y territorial, apoyando a los colectivos y grupos con mayores necesidades, así como a los municipios más pequeños
- Fomentar la bioeconomía como sector económico respetuoso con los valores ambientales del territorio

Y 6 objetivos transversales:

- IGUALDAD DE GÉNERO, desarrollando y aprovechando todo el potencial de las mujeres del territorio.
- SOSTENIBILIDAD entendida en un sentido amplio, incluyendo tanto la dimensión ambiental como el equilibrio entre desarrollo presente y desarrollo futuro.
- REJUVENECIMIENTO Y PERSPECTIVA JOVEN, conformando un territorio que ofrezca suficientes oportunidades para que las personas jóvenes lo elijan como el espacio ideal para desarrollar sus proyectos vitales.
- CAPACITACIÓN, como activo fundamental para que los agentes del territorio puedan identificar y aprovechar las oportunidades de desarrollo sostenible del mismo.
- COOPERACIÓN INTERNA Y EXTERNA como la mejor forma de abordar retos complejos.

- INNOVACIÓN, apostando por nuevas soluciones y por pilotajes que permitan experimentarlas antes de desplegarlas al conjunto del territorio.

En base a todo lo anterior se establecen los **principios de selección de operaciones** promovidos por agentes distintos del GDR que son:

4.1. LUCHAR CONTRA LA DESIGUALDAD

- Priorizar a las mujeres.
- Priorizar a las personas con discapacidad.
- Priorizar a las personas jóvenes.
- Priorizar a las personas mayores.

4.2. FOMENTAR LOS PROYECTOS QUE MÁS CONTRIBUYAN A LAS PRIORIDADES DE LA EDLP 23/27

- Impulsar los proyectos que fomenten los principios de la Bioeconomía:
- Asegurar la capacidad de regeneración de la biodiversidad.
- Cerrar los ciclos de la materia: aprovechamiento integral.
- Producción y consumo local.
- Uso de recursos renovables y energías limpias. Tiene en cuenta el uso de biomasa y bioprocesos eficientes con el fin de lograr una producción sostenible.
- Defensa del medio ambiente, evitando la destrucción y contaminación de los ecosistemas.
- Contribuir a la Inclusión social fomentando la atención a personas mayores o jóvenes, personas con discapacidad e inmigrantes
- Contribuir al desarrollo turístico, especialmente las operaciones destinadas a:
 - Incrementar la oferta en restauración
 - Fortalecer la oferta hotelera del territorio
 - Recuperar los oficios tradicionales

4.3. FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El GDR discriminará positivamente a las personas físicas o jurídicas que cuenten con:

- Plan de Igualdad y conciliación
- Plan de eficiencia de consumo de agua y energía y/o reducción de huella de carbono
- Uso de energías renovables
- Convenio suscrito para favorecer la contratación de colectivos desfavorecidos
- Convenio suscrito para acoger personas en prácticas del territorio
- Participa en actos sociales, culturales o deportivos y/o fomenta programas de voluntariado
- Participa en los grupos de trabajo de cooperación promoción territorial del GDR

4.4. FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO. Priorizando la creación de empleo de mujeres, personas con discapacidad, jóvenes o que vivan en el territorio.

4.5. OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE EMPLEO. Priorizando las operaciones que generan más empleo con una menor inversión en las líneas de ayuda a las inversiones en creación y mejora de empresas.

El GDR usará la tabla de criterios de selección de proyectos de cada Línea de ayuda para establecer la priorización de proyectos y solicitantes. Los criterios se establecen para asegurar la mejor selección de proyectos en función de su contribución a los objetivos de la EDLP 23/27 del GDR y a los principios anteriores.

Cuando dos o más proyectos tengan la misma puntuación en la selección se priorizará en primer lugar el que más empleo cree, en segundo lugar, el ubicado en el municipio de menor población y en tercer lugar por fecha de registro de entrada.

5. Proyectos de grupo

5.1. Proyectos de cooperación con la comunidad escolar:

5.1.1. Proyectos para el fomento de la igualdad en la comunidad escolar.

Proyectos en cooperación con el sector educativo para promover la igualdad cuyo objetivo es hacer especial hincapié en la prevención de la violencia de género, favorecer que entre los y las jóvenes se creen relaciones sanas basadas en el respeto mutuo y puedan rechazar las que conduzcan a pautas de dominio o abuso y eliminar las barreras y estereotipos que impiden a las mujeres alcanzar metas tradicionalmente masculinas.

5.1.2. Proyectos para el fomento del emprendimiento económico y social en la comunidad escolar

Proyectos destinados a fomentar una sociedad más emprendedora que contribuya a un cambio social apostando por la población más joven como futuro del territorio. Cooperación con los centros escolares en el desarrollo personal de la competencia emprendedora referida a la capacidad de las personas de LLEVAR LAS IDEAS A LA ACCIÓN, tanto en lo social como en lo empresarial.

5.1.3. Puesta en valor del patrimonio y sostenibilidad en la comunidad escolar

Proyectos de sensibilización ambiental y conservación de los valores del territorio (Parque Arqueológico de Alarcos, Cabañeros y otros recursos de interés) a modo de gabinete didáctico, incorporando diseño de materiales adaptados al currículo de los escolares en las diferentes etapas, para trabajar en las aulas, visitas de campo y talleres de experiencias que permitan la integración de los conocimientos en los escolares.

5.2. Desarrollo turístico sostenible

5.2.1. Diseño del Plan estratégico de turismo sostenible.

Diseño de un plan estratégico de turismo que permita planificar acciones destinadas a generar y potenciar Identidad de destino turístico interna y externa, reforzar la cohesión de la estructura empresarial mediante herramientas de gestión de destino y capacitación, adecuación y posicionamiento como destino de acogida para nuevas tipologías de viajeros (nómadas digitales, neorrurales, ...), apostar por un turismo de calidad, sostenible y responsable, con doble enfoque de proximidad y de turismo especializado (extranjero y nacional), identificar segmentos nicho de visitantes (geología, aves, volcanes, arqueología, enología, street-art rural, gastronomía...) y generar producto específico para promocionar y comercializar y mejorar la presencia online y recursos digitales.

5.2.2. Desarrollo del Plan estratégico de turismo sostenible

Diseño y puesta en marcha de diferentes acciones para implementar el PETS tales como press trip, fam trips, campañas de posicionamiento WEB, diseño de productos turísticos, incorporación de contenidos a la web de turismo Entreparches, diseño de materiales promocionales...

5.3. Cohesión social y territorial

5.3.1. Encuentros juveniles para la Cohesión del territorio

Diferentes ediciones de encuentros para la Cohesión del territorio que permitan fomentar una visión valorada del territorio, de pertenencia al mundo rural, el espíritu emprendedor económico y social y de mejora de su entorno a modo de campamentos juveniles, semanas culturales, olimpiadas, torneos, voluntariado, concursos u otros proyectos de ocio, cultura y deporte.

5.3.2. Estudio de movilidad adaptada a la demanda

Elaboración de un estudio sobre las características del territorio y sus necesidades de movilidad de cara a la posibilidad de implantar un proyecto piloto por parte de alguna administración basado en un transporte a demanda.

5.3.3. Acompañamiento y socialización de personas mayores.

Proyecto para la detección de situaciones de vulnerabilidad de personas mayores y diseño de un plan de acción para intentar ofrecer respuesta a necesidades tales como la soledad no deseada o el acompañamiento en trámites básicos.

5.3.4. Apoyo a la innovación municipal y la gestión de proyectos públicos sostenibles

Proyecto de apoyo a entidades locales a través del asesoramiento para el desarrollo de planes municipales y el impulso de proyectos que permitan mejorar distintos aspectos de las poblaciones especialmente la sostenibilidad y el acceso a financiación para su puesta en marcha.

5.4. Fomento de la bioeconomía para el desarrollo sostenible

5.4.1. Fomento del consumo responsable y puesta en valor del entorno rural en el medio urbano.

Proyecto de acercamiento de lo rural a lo urbano a través de organización de eventos en los que se dé a conocer tanto la producción agroalimentaria y artesana como los valores culturales, patrimoniales, etc.

5.5. Transferencia de conocimiento

5.5.1. Capacitación y mejora de la competitividad del sector turismo

Acciones de capacitación destinadas a mejorar la competitividad del sector turístico así como visitas de intercambio de experiencias.

5.5.2. Programa de fomento de la Igualdad, emprendimiento social y creación de redes para el desarrollo comarcal

Acciones de capacitación relacionadas con la igualdad derivadas del desarrollo del Primer Plan de acción territorial de Igualdad de género y otras dirigidas a fomentar la igualdad, el emprendimiento social, el voluntariado y la creación de redes para contribuir a incrementar las estructuras de dinamización comunitaria del territorio especialmente entre mujeres, jóvenes y personas mayores.

5.5.3. Bioeconomía: Fomento del consumo responsable

Proyectos de transferencia de conocimientos relacionados con la economía circular y los principios de la bioeconomía, como compostaje, la agricultura sostenible y local, circuitos cortos, consumo responsable e importancia de la nutrición en la salud.

5.6. Cooperación

5.6.1. Proyecto de capacitación empresarial para personas emprendedoras del medio rural

Proyecto de cooperación pensado para cubrir las necesidades de las personas emprendedoras de los territorios rurales, tanto en la fase de capacitación empresarial como en las etapas de elaboración del plan de empresa e inicio de la actividad para facilitar el impulso de los proyectos empresariales que aporten valor a los territorios participantes.

El proyecto está especialmente destinado a conseguir:

- Facilitar a los beneficiarios de las ayudas de apoyo al emprendimiento la **formación** obligatoria que establece la orden Orden 51/2023 de 17 de marzo de la Consejería de Agricultura Agua y Desarrollo Rural.
- Formación y acompañamiento para el desarrollo del **Plan de empresa** de los proyectos empresariales para asegurar la viabilidad de los mismos.
- Ofrecer apoyo y acompañamiento a los proyectos empresariales en los primeros meses de desarrollo para optimizar los resultados.
- Apoyar y mejorar las capacidades de emprendedores y empresas en general.

Esta acción se desarrollará en cooperación con otros 5 grupos de la provincia de Ciudad Real: Campo de Calatrava, Alto Guadiana Mancha, Valle de Alcudia, MonteSur y Tierras de Libertad Las actividades de capacitación incluirán la perspectiva de género

5.6.2. **Proyecto de implantación de las Comunidades energéticas**

Proyecto para la implantación de comunidades energéticas en municipios del territorio, incluyendo asesoramiento, formación, difusión y acompañamiento en el proceso.

El proyecto se desarrollará en colaboración con los GDR Campo de Calatrava, Adesiman y Prodesa.

5.6.3. **Horizontes rurales**

Proyecto transnacional de cooperación promovido por el GDR Risorsa Lomellina para recuperar y reforzar el legado histórico y cultural entre el mundo urbano y el mundo rural que le rodea, incentivar a los habitantes de las ciudades a redescubrir las zonas rurales agrícolas más cercanas, mejorando la visión de lo rural y sus valores y activando los flujos de turistas y nuevos habitantes de la ciudad al campo.

Los objetivos son:

- Estimular el desarrollo y la valorización de las áreas rurales.
- Promover iniciativas ligadas al turismo sostenible
- Reforzar el sentido de pertenencia e identidad recíproca entre la ciudad y el territorio

Este proyecto se plantea en cooperación transnacional con los siguientes grupos de Italia y Eslovenia: GDR Risorsa Lomellina, Lago di Como GDR, GDR Terre del Po, GDR Carso, GDR Istria, GDR Kraska in Brikinov.

6. **Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo**

En cuanto a las operaciones objeto de la ayuda y sus condiciones en la EDLP se regirán conforme a lo dispuesto en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, salvo en lo referente al artículo 8. Gastos no subvencionables, que serán los siguientes:

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra de derechos de producción agrícola.
- b) La compra de derechos de pago.
- c) La compra de terrenos y bienes inmuebles, así como la compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.
- d) Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- e) Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordados con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.
- f) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la

- operación de la que se trate y el resto de los promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- g) Gastos financieros o de garantía bancaria.
 - h) Gastos de procedimientos judiciales.
 - i) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
 - j) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se exceptúan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
 - k) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
 - l) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.
 - m) Gastos de reparación o mantenimiento.
 - n) Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción referida en el artículo 7.1 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo (aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
 - o) Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles. Ni la imputación de mano de obra propia o de los socios en el caso de sociedades.
 - p) Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - q) Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
 - r) Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
 - s) Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
 - t) Arrendamiento financiero.
 - u) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso. En cuanto a los vehículos, se considera que son de segunda mano si están matriculados.
 - v) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el PEPAC.
 - w) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.
 - x) Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los “cafés de trabajo” con los límites indicados en el anexo III de la Orden 51/2023 de 17 de marzo.
 - y) Los gastos de construcción de naves para actividades que sean exclusivamente de almacenamiento sin que se realice ningún proceso de transformación o prestación de servicio.
 - z) Las inversiones o gastos realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con empresa agraria y en el caso de personas jurídicas, si alguno de los socios cuenta con explotación
 - aa) Los gastos corrientes de empresa ni la adquisición de materiales fungibles (consumibles)
 - bb) La adquisición de vehículos que no cuenten con una adaptación específica y necesaria para el desarrollo de la actividad para la que se destine su uso y que sea objeto de la subvención.

- En todo caso no serán subvencionables vehículos tipo turismo, salvo los destinados a autoescuela y adaptados para ese fin y los destinados a transporte de viajeros.
- cc) Los establecimientos turísticos excepto:
- los de alquiler por habitaciones (en caso de Casas Rurales que tengan al menos tres estrellas verdes incluidos en el decreto 36/2018 de 29 de mayo, por el que se establece la ordenación de los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico en Castilla-La Mancha), con un mínimo de 6 habitaciones, que se comprometan a generar al menos 1 UTA y que se vayan a ubicar en un núcleo de población en el que la oferta sea de hasta 5 establecimientos de alojamiento turístico de cualquier tipo.
 - Las Casas Rurales de alquiler completo, VUT y apartamentos turísticos que se ubiquen en municipios en los que no exista ningún establecimiento turístico de cualquier tipo.
- cc) No serán elegibles los proyectos ejecutados fuera de la zona de aplicación de la EDLP, salvo en las siguientes excepciones: actuaciones de promoción territorial en las que tenga sentido ejecutar acciones fuera del territorio o en proyectos en los que, en razón de la puesta en mercado de un producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta delimitación.
- dd) Las inversiones directamente relacionadas con la producción agrícola y ganadera.
- ee) Las inversiones de empresas de servicios agrarios, entendiéndose estos como la realización de labores agrícolas para terceros.
- ff) Las instalaciones destinadas a realizar labores de gestión (oficinas o similar) si la inversión no va acompañada de la creación de empleo de mínimo 1 UTA y la prestación de nuevos servicios o incremento de los prestados hasta la fecha.

Además para poder optar a la selección como beneficiaria de una operación objeto de ayuda, se deberá cumplir, entre otros, el siguiente requisito: *a) No haber presentado al GAL Entreparkes una solicitud de ayuda Leader para la misma finalidad o similar en dos o más convocatorias anteriores sin haber llevado a término la ejecución de la inversión. En este sentido con el fin de evitar cualquier distorsión y actuación fraudulenta y garantizar la igualdad de trato a todos los solicitante se entenderá que se incluye en este supuesto no solo aquellos casos en los que el promotor actúe como sociedad unipersonal /no unipersonal /autónomo u otra forma jurídica sino en el caso de que existiese vinculación o forme parte el promotor de cargos de toda orden en empresas o sociedades solicitantes distintas o tenga participación en el capital social de las mismas."*

En cuanto al resto de normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del grupo que no vengan recogidas en dicha orden se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Desarrollo Rural de la JCCM para el periodo 23/27 en el documento de las "Normas, requisitos y procedimiento generales para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del grupo" (Anexo 1 PDG) facilitadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.

7. Líneas de ayuda

7.1. Apoyo al emprendimiento. Ayudas económicas a nuevas/os emprendedores (701)

Regula las convocatorias de ayuda destinadas a auxiliar proyectos de apoyo al emprendimiento en las condiciones establecidas en la Orden 51/20232 de 17 de marzo de 2023 de la Consejería de Agricultura. Agua y desarrollo rural.

El importe a percibir en la Línea de ayuda al emprendimiento, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial, es de 27.000€ por solicitud.

El Plan Empresarial, debe respetar la estructura del Anexo II de la Orden 51/2023 de 17 de marzo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, servirá para evaluar la operación, debiendo demostrar que se estima alcanzar el IPREM.

Los criterios de selección de proyectos para acceder a esta línea de ayuda aparecen en el apartado 8.1

7.2. Apoyo a las inversiones en creación y mejora de empresas (701)

Regula las convocatorias destinadas a auxiliar proyectos de inversión para la creación y mejora de empresas promovidas por personas físicas o jurídicas que sean microempresa y pequeña empresa en las condiciones establecidas en la Orden 51/20232 de 17 de marzo de 2023 de la Consejería de Agricultura. Agua y desarrollo rural.

Los criterios de selección de proyectos para acceder a esta línea de ayuda aparecen en el apartado 8.2 y la tabla de baremación del porcentaje de ayuda para cada proyecto viene recogida en el apartado 8.4

7.3. Infraestructuras, servicios y transferencia de conocimientos que contribuyan a fortalecer la Estrategia de desarrollo 23/27. (702, 703,704)

Regula las convocatorias destinadas a auxiliar proyectos de inversión para la creación y mejora de infraestructuras, servicios públicas y/o sociales y operaciones de transferencia de conocimientos promovidos por entidades locales o representantes de intereses económicos o sociales locales u organizaciones de investigación según la Orden 51/2023 de 17 de marzo de 2023 de la Consejería de Agricultura. Agua y desarrollo rural.

Los criterios de selección de proyectos para acceder a esta línea de ayuda aparecen en el apartado 8.3 y la tabla de baremación del porcentaje de ayuda para cada proyecto viene recogida en el apartado 8.5

8. Criterios de selección de operaciones y de baremación de las ayudas.

8.1. Criterios de selección línea de ayuda 1. Apoyo al emprendimiento.

Solo podrán ser beneficiarias de una ayuda al emprendimiento las empresas que se instalen en zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación

PRIMER CRITERIO: PROMOTOR/A. Puntuación acumulable	Máximo 50	
Personas físicas o jurídicas priorizadas por el Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla La Mancha (1)	30	
Joven o persona con discapacidad (2)	20	
Otro tipo de promotor/a	15	
SEGUNDO CRITERIO: Contribución de la actividad de la empresa a los objetivos de la estrategia	Máximo 10	Puntuación
Incide en alguno de los principios de la Bioeconomía:	10	
Asegurar la capacidad de regeneración de la biodiversidad.		
Cerrar los ciclos de la materia: aprovechamiento integral.		
Producción y consumo local.		
Uso de recursos renovables y energías limpias. Tiene en cuenta el uso de biomasa y bioprocesos eficientes con el fin de lograr una producción sostenible.		
Defensa del medio ambiente, evitando la destrucción y contaminación de los ecosistemas.		
Contribuye a la Inclusión social:	10	
Atención a personas mayores o jóvenes (3)		
Atención a personas con discapacidad		
Atención inmigrantes		
Contribuye al desarrollo turístico:	5	
Contribuye a incrementar la oferta en restauración		
Contribuye a fortalecer la oferta hotelera del territorio		
Contribuye a recuperar los oficios tradicionales		
TERCER CRITERIO: RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA* Puntuación acumulable	Máximo 25	
La empresa cuenta con un Plan de Igualdad y conciliación	10	
La empresa cuenta con un Plan de eficiencia de consumo de agua y energía y/o reducción de huella de carbono	10	
Uso de energías renovables	5	
Tiene convenio suscrito para favorecer la contratación de colectivos desfavorecidos	5	
Tiene convenio suscrito para acoger personas en prácticas del territorio	5	
Participa en actos sociales, culturales o deportivos y/o fomenta programas de voluntariado	5	
Participa en los grupos de trabajo de cooperación promoción territorial del GAL	5	
CUARTO CRITERIO: CREACIÓN DE EMPLEO. (Personas contratadas o autónomas asociadas). Puntuación acumulable.	Máximo 10	
Entre 0,5 y 1 UTA de mujeres	5	
Entre 0,5 y 1 UTA de personas con discapacidad contratadas	5	
Entre 0,5 y 1 UTA de personas jóvenes contratadas	5	
Entre 0,5 y 1 UTA contratada de personas que vivan en el territorio	5	
QUINTO CRITERIO: ZONAS PRIORITARIAS DE CASTILLA LA MANCHA EN APLICACIÓN DE LA LEY 5/2017	Máximo 5	
Municipios incluidos en la delimitación geográfica de zonas prioritarias establecida por el Decreto 52/2018 de 31 de julio (Malagón y Piedrabuena)	5	
TOTAL		0
Puntuación adicional en cumplimiento de la Ley 2/2022 de 7 de mayo de medidas económicas sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla La Mancha:		
Municipios de menos de 2.000 habitantes en zonas escasamente pobladas en extrema despoblación (Alcoba de los Montes, Alcolea de Calatrava, Anchuras, Arroba, El Robledo, El Torno, Fernán Caballero, Fontanarejo, Horcajo de los Montes, Los Cortijos, Luciana, Navas de Estena, Navalpino, Picón, Puebla de Don Rodrigo y Retuerta del Bullaque)	40	
Municipios de más de 2.000 habitantes en zonas escasamente pobladas en extrema despoblación (Fuente el Fresno, Los Navalucillos, Malagón, Piedrabuena, Porzuna)	30	
Otros (Poblete)	0	
TOTAL		0
<p>1 Mujeres y personas jurídicas priorizadas por el EMMRR son las mujeres, las cooperativas con Plan de Igualdad o con % de mujeres en Consejo rector >= % de mujeres en base social y entidades no cooperativas en las que, si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres y si no las hay, las mujeres son el 50% o más de la base social</p> <p>2 Joven: Menor de 41 años; Personas con al menos un 33% de grado de discapacidad reconocido por la Consejería de Bienestar Social. Incluidas las personas jurídicas integradas por más del 50% de jóvenes o personas con discapacidad.</p> <p>3 Mayores: Mayores de 60 años</p> <p>4 Oferta hotelera: Establecimientos incluidos en Decreto 253/2023, de 12 de septiembre, de ordenación de las empresas y de los establecimientos de alojamiento turístico hotelero en CLM</p>		
La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado y pase a ser estudiado es de 70 puntos		
En caso de empate en puntuación entre dos o más proyectos, los criterios de desempate son:		
1. Primero el de mayor creación de empleo		
2. Primero el ubicado en un municipio de menor población, teniendo preferencia las pedanías.		
3. Fecha de entrada en registro anterior		0

8.2. Criterios de selección línea de ayuda 2. Apoyo a las inversiones en creación y mejora de empresas.

PRIMER CRITERIO: PROMOTOR/A. Puntuación acumulable	Máximo 30
Personas físicas o jurídicas priorizadas por el Estatuto de las Mujeres Rurales de castilla La Mancha (1)	20
Joven o persona con discapacidad (2)	10
Otro tipo de promotor/a	5
SEGUNDO CRITERIO: INCIDENCIA DE LA INVERSIÓN SOBRE EL EMPLEO	Máximo 25
SI HAY CREACIÓN DE EMPLEO (IMPRESINDIBLE PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN)	
Si la inversión dividida entre el empleo a crear es >0 y < 25.000€	25
Si la inversión dividida entre el empleo a crear está entre 25.001€ y 100.000€	20
Si la inversión dividida entre el empleo a crear está entre 100.001€ y 300.000€	15
Si la inversión dividida entre el empleo a crear está entre 300.001€ y 600.000€	10
SI HAY CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO (SOLO PARA EMPRESAS YA EXISTENTES Y CON ACTIVIDAD)	
Si la inversión dividida entre el empleo a consolidar es >0 y < 25.000€	20
Si la inversión dividida entre el empleo a consolidar está entre 25.001€ y 100.000€	15
Si la inversión dividida entre el empleo a consolidar está entre 100.001€ y 300.000€	10
Si la inversión dividida entre el empleo a consolidar está entre 300.001€ y 600.000€	5
<i>Si se trata de empresas ya existentes con compromiso de creación y consolidación de empleo, se tomará en cuenta la puntuación más alta. El empleo siempre será referido a UTAS.</i>	
TERCER CRITERIO: Contribución de la actividad de la empresa a los objetivos de la estrategia	Máximo 10
Incide en alguno de los principios de la Bioeconomía:	
Asegurar la capacidad de regeneración de la biodiversidad.	10
Cerrar los ciclos de la materia: aprovechamiento integral.	
Producción y consumo local.	
Uso de recursos renovables y energías limpias. Tiene en cuenta el uso de biomasa y bioprocesos eficientes con el fin de lograr una producción sostenible.	
Defensa del medio ambiente, evitando la destrucción y contaminación de los ecosistemas.	
Contribuye a la Inclusión social:	
Atención a personas mayores y jóvenes (3)	10
Atención a personas con discapacidad	
Atención inmigrantes	
Contribuye al desarrollo turístico:	
Contribuye a incrementar la oferta en restauración	5
Contribuye a fortalecer la oferta hotelera del territorio (4)	
Contribuye a recuperar los oficios tradicionales	
CUARTO CRITERIO: RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA* Puntuación acumulable	Máximo 20
La empresa cuenta con un Plan de Igualdad y conciliación	10
La empresa cuenta con un Plan de eficiencia de consumo de agua y energía y/o reducción de huella de carbono	10
Uso de energías renovables	5
Tiene convenio suscrito para favorecer la contratación de colectivos desfavorecidos	5
Tiene convenio suscribir convenio para acoger personas en prácticas del territorio	5
Participa en actos sociales, culturales o deportivos y/o fomenta programas de voluntariado	5
Participa en los grupos de trabajo de cooperación promoción territorial del GAL	5
QUINTO CRITERIO: CREACIÓN DE EMPLEO. (Personas contratadas o autonomas asociadas). Puntuación acumulable.	Máximo 10
Entre 0,5 y 1 UTA de mujeres	5
Entre 0,5 y 1 UTA de personas con discapacidad contratadas	5
Entre 0,5 y 1 UTA de personas jóvenes contratadas	5
Entre 0,5 y 1 UTA contratada de personas que vivan en el territorio	5
SEXTO CRITERIO: ZONAS PRIORITARIAS DE CASTILLA LA MANCHA EN APLICACIÓN DE LA LEY 5/2017	Máximo 5
Municipios incluidos en la delimitación geográfica de zonas prioritarias establecida por el Decreto 52/2018 de 31 de julio (Malagón y Piedrabuena)	5
SUBTOTAL	
	0
Puntuación adicional en cumplimiento de la Ley 2/2022 de 7 de mayo de medidas económicas sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla La Mancha:	
Municipios de menos de 2.000 habitantes en zonas escasamente pobladas en extrema despoblación (Alcoba de los Montes, Alcolea de Calatrava, Anchuras, Arroba, El Robledo, El Torno, Fernán Caballero, Fontanarejo, Horcajo de los Montes, Los Cortijos, Luciana, Navas de Estena, Navalpino, Picón, Puebla de Don Rodrigo y Retuerta del Bullaque)	40
Municipios de más de 2.000 habitantes en zonas escasamente pobladas en extrema despoblación (Fuente el Fresno, Los Navalucillos, Malagón, Piedrabuena, Porzuna)	30
Otros (Poblete)	0
TOTAL	
	0
* En caso de no cumplirse algún criterio que tenga previsto implementar, a fecha de solicitud ,deberá al menos reflejarse en la memoria y presentar compromiso de hacerlo y demostrarlo en el momento de la solicitud de pago	
1 Mujeres y personas jurídicas priorizadas por el EMMRR son las mujeres, las cooperativas con Plan de Igualdad o con % de mujeres en Consejo rector>=%de mujeres en base social y entidades no cooperativas en las que, si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres y si no las hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	
2 Joven: menor de 41 años; Personas con al menos un 33% de grado de discapacidad reconocido por la Consejería de Bienestar Social. Incluidas las personas jurídicas integradas por más del 50% de jóvenes o personas con discapacidad la puntuación.	
3 Mayores: Mayores de 60 años	
4 Oferta hotelera:Establecimientos incluidos en Decreto 253/2023, de 12 de septiembre, de ordenación de las empresas y de los establecimientos de alojamiento turístico hotelero en CLM	
La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado y pase a ser estudiado es de 70 puntos	
En caso de empate en puntuación entre dos o más proyectos, los criterios de desempate son:	
1. Primero el de mayor creación de empleo	
2. Primero el ubicado en un municipio de menor población, teniendo preferencia las pedanías.	
3. Fecha de entrada en registro anterior	
TOTAL	
	0

8.3. Criterios de selección línea de ayuda 3. Infraestructuras, servicios y transferencia de conocimientos que contribuyan a fortalecer la Estrategia de desarrollo 23/27

PRIMER CRITERIO: PROMOTOR/A. Puntuación acumulable		Máximo 30
Entidades locales		30
Asociaciones sin ánimo de lucro priorizadas por el EMMRR de CLM (1), de jóvenes (2) y personas con discapacidad		20
Otro tipo		10
SEGUNDO CRITERIO: Contribución del proyecto a los objetivos de la estrategia		Máximo 35
Incide en alguno de los principios de la Bioeconomía:		35
Asegurar la capacidad de regeneración de la biodiversidad.		
Cerrar los ciclos de la materia: aprovechamiento integral. Mejora de la gestión del agua, eficiencia energética y residuos		
Producción y consumo local.		
Uso de recursos renovables y energías limpias. Tiene en cuenta el uso de biomasa y bioprocesos eficientes con el fin de lograr una producción sostenible.		
Defensa del medio ambiente, evitando la destrucción y contaminación de los ecosistemas.		
Contribuye a la Inclusión social y la cohesión territorial:		35
Atención a personas mayores y jóvenes		
Atención a personas con discapacidad		
Atención inmigrantes		
Contribuye a aumentar la oferta de ocio, deporte y cultura de la población		
Contribuye al desarrollo turístico:		30
Embellecimiento población: Conservación arquitectura tradicional, reintroducción de especies autóctonas en jardines públicos y otros que contribuyan a preservar la estética tradicional de los municipios		
Contribuye a incrementar la oferta en restauración		
Contribuye a fortalecer la oferta hotelera del territorio (Hoteles, hostales y albergues)		
Contribuye a recuperar los oficios tradicionales		
Otras infraestructuras de atracción turística		
TERCER CRITERIO: RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Puntuación acumulable		Máximo 30
La entidad cuenta con un Plan de Igualdad y conciliación		5
La entidad cuenta con un Plan de eficiencia de consumo de agua y energía y/o reducción de huella de carbono		5
Uso de energías renovables		5
Tiene convenio suscrito para favorecer la contratación de colectivos desfavorecidos		5
Tiene convenio suscrito para acoger personas en prácticas del territorio		5
Participa en actos sociales, culturales o deportivos promovidos por el GAL y/o fomenta programas de voluntariado		5
Participa en los grupos de trabajo de cooperación promoción territorial del GAL		5
CUARTO CRITERIO: ZONAS PRIORITARIAS DE CASTILLA LA MANCHA EN APLICACIÓN DE LA LEY 5/2017		Máximo 5
Municipios incluidos en la delimitación geográfica de zonas prioritarias establecida por el Decreto 52/2018 de 31 de julio (Malagón y Piedrabuena)		5
TOTAL		
Puntuación adicional en cumplimiento de la Ley 2/2022 de 7 de mayo de medidas económicas sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla La Mancha:		
Municipios de menos de 2.000 habitantes en zonas escasamente pobladas en extrema despoblación (Alcoba de los Montes, Alcolea de Calatrava, Anchuras, Arroba, El Robledo, El Torno, Fernán Caballero, Fontanarejo, Horcajo de los Montes, Los Cortijos, Luciana, Navas de Estena, Navalpino, Picón, Puebla de Don Rodrigo y Retuerta del Bullaque)		40
Municipios de más de 2.000 habitantes en zonas escasamente pobladas en extrema despoblación (Fuente el Fresno, Los Navalucillos, Malagón, Piedrabuena, Porzuna)		30
Otros (Poblete)		0
TOTAL		0
<p>1 Personas jurídicas priorizadas por el EMMRR son las mujeres, las cooperativas con Plan de Igualdad o con % de mujeres en Consejo rector >/= % de mujeres en base social y entidades no cooperativas en las que, si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres y si no las hay, las mujeres son el 50% o más de la base social</p> <p>2 Joven: menor de 41 años; Personas con al menos un 33% de grado de discapacidad reconocido por la Consejería de Bienestar Social. Incluidas las personas jurídicas integradas por más del 50% de jóvenes o personas con discapacidad la puntuación.</p> <p style="text-align: center;">La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado y pase a ser estudiado es de 75 puntos</p> <p>En caso de empate en puntuación entre dos o más proyectos, los criterios de desempate son:</p> <p>1. Primero el de mayor creación de empleo</p> <p>2. Primero el ubicado en un municipio de menor población, teniendo preferencia las pedanías.</p> <p>3. Fecha de entrada en registro anterior</p>		
		0

